



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-MDRM/CM.

Rio Magdalena, 31 de marzo del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 06 de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2025, Carta N° 010-2025-JDNS, de fecha 17 de marzo del 2025 – Responsable de Programas Sociales y DEMUNA, Informe N°084-2025-MDRM-GM-GSMDS/RMR de fecha 19 de marzo del 2025 – Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, Informe N° 009-2025-MDRM/OPP-CRSH-R, de fecha 21 de marzo del 2025 – Oficina General de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, economía y administrativas en asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando si lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando mestas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Carta N° 010-2025-JDNS, de fecha 17 de marzo del 2025, Responsable de Programas Sociales y DEMUNA, solicita aprobación del Plan de Trabajo de Compromiso 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD, PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA" de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 084-2025-MDRM-GM-GSMDS/RMR, de fecha 19 de marzo del 2025, Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo de Compromiso 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD, PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA", con presupuesto total de S/. 6,930.00 soles, que tiene como objetivo de prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niños y niñas con énfasis en menores de 12 meses de edad y gestantes, a través de la articulación intersectorial de intervenciones efectivas implementados por la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena;

Que, mediante Informe N° 009-2025-MDRM/OPP-CRSH-R de fecha 21 de marzo del 2025, Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa disponibilidad presupuestal hasta por el monto S/. 6,930.00 (Seis Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo de Compromiso 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD, PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA" de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Lev N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, afecto a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el tema fue elevado, por el Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dicto el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo de Compromiso 1: “MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD, PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA” de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, con disponibilidad presupuestal de S/. 6,930.00 (Seis Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles), afecto a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. –AUTORIZAR, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la asignación presupuestal hasta por el monto ascendente a S/. 6,930.00 Soles, para la ejecución del plan de trabajo en referencia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo municipal a la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social en coordinación con la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
PROF. LUISER HUAMAN JUSCAMAYTA
ALCALDE

MONTEERRICO

